

# ORD. 154/2020 - EXENCIÓN CUOTA MENSUAL A BECADOS DE LA CASA MUNICIPAL DE ESTUDIOS.-

*Publicado el 28 octubre, 2020*

...VISTO

La pandemia de Covid – 19 que se encuentra atravesando el país desde marzo de 2020; y

...CONSIDERANDO

QUE la pandemia afectó los ingresos económicos de varias familias;

QUE ante esa adversidad debemos disponer de todas las herramientas para garantizar la continuidad académica de todos los alumnos;

QUE muchos de los jóvenes beneficiarios de la beca, pese a las dificultades económicas, han abonado la cuota de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) de forma periódica;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - EXIMASE a los estudiantes beneficiarios de la Beca de la Casa Municipal de Estudios de la Plata, del pago de la cuota mensual determinada en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 025/2017 y el Artículo 2º de la Ordenanza N° 006/2020, durante todo el año calendario 2020.-

ARTICULO 2º - Los alumnos que hayan abonado alguna mensualidad durante el año 2020, se les

será computada la misma mensualidad para el año 2021.-

ARTICULO 3º - Los alumnos no podrán solicitar el reintegro del dinero abonado durante el año 2020 ya que el mismo queda a su favor, tal cual lo estipulado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º - Los alumnos que por cualquier razón o motivo no continúen en la Casa de Estudios y hayan efectuado mensualidades del año 2020, no podrán transferir a otro alumno el pago de la misma.-

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

-

-

-

#### ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2020. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas.-

#### SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-  
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Octubre de 2020.-